

AYUNTAMIENTO DE FORTUNA



Documento:	RESOLUCIÓN
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico: Convocatoria para cubrir temporalmente mediante contratos de sustitución puestos no cualificados.
Expediente Nº:	186/2023
Servicio:	Personal

Vista la necesidad de proceder a la convocatoria de los siguientes puestos de personal laboral temporal:

- Operario/a de residuos con manejo de máquinas y útiles de limpieza variada.
- Limpiador/a.
- Auxiliar de mantenimiento de vías públicas.

De acuerdo con lo establecido en el último párrafo de la Disposición adicional cuarta del RD Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado laboral.

Esta Concejalía Responsable de Recursos Humanos, conforme a la base quinta de las “Bases generales para la contratación de personal laboral temporal del Ayuntamiento de Fortuna”, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de junio de 2016, así como las modificaciones de las mismas, publicadas en el mismo boletín, respectivamente, con fechas 13 de septiembre de 2016, 21 de octubre de 2019 y 31 de diciembre de 2021, RESUELVE:

Aprobar los criterios de selección para los referidos puestos, con el detalle siguiente:

1. Méritos profesionales:

i. Tiempo trabajado en el mismo puesto objeto de la convocatoria en cualquier Administración Pública, se asignarán 0,03 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 2 puntos.

ii. Tiempo trabajado en el mismo puesto objeto de la convocatoria en la empresa privada, se asignarán 0,015 puntos por cada mes de servicios efectivos en la categoría profesional del puesto al que se opta, con máximo de 1 punto.

2. **Circunstancias socio-económicas.**

1. Por cada hijo/a menor de 16 o desempleado/a a cargo..... 0,30 puntos
2. Por cada hijo/a con minusvalía.....0,20 puntos
3. Por tener minusvalía reconocida (mín. 33%) que no impida el desarrollo normal del puesto de trabajo.....0,15 puntos
4. Por estar desempleado sin prestación alguna.....0,5 puntos
5. Por estar toda la unidad familiar superior a dos miembros sin prestación alguna.....2,5 puntos
6. Víctima de violencia de género.....1 punto
7. Por estar en riesgo de desahucio.....1 punto
8. Por no superar el umbral 1 de la renta por miembros en la familia.....1,5 puntos

Umbral de renta:



a01471c7927010241807e71c5020e2eM

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fortuna.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30020>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ANTONIA SOLER BERNAL	Concejal	01/02/2023 14:51

	UMBRAL 1
Familias de 1 miembro	Entre 8.422 y 8.871 €
Familias de 2 miembro	Entre 12.632 y 13.306 €
Familias de 3 miembro	Entre 16.843 y 17.742 €
Familias de 4 miembro	Entre 21.054 y 22.177 €
Familias de 5 miembro	Entre 24.423 y 25.726 €
Familias de 6 miembro	Entre 27.791 y 29.274 €
Familias de 7 miembro	Entre 31.160 y 32.822 €
Familias de 8 miembro	Entre 34.529 y 36.371€
A partir del 8º miembro	Entre 3.368 y 3548 € (Añadiendo esta cantidad a nuevo miembro)

Solo se valorarán los méritos aportados dentro del periodo de tiempo establecido en la oferta de empleo para la presentación de la documentación.

En caso de empate, se resolverá a favor del aspirante con mayor antigüedad de inscripción en el SEFCARM.

La Comisión de Selección publicará en la web municipal, el acta provisional de selección para reclamaciones por los interesados por un plazo de tres días hábiles. En ausencia de reclamaciones, se entenderá elevada a definitiva el acta hasta entonces provisional.

Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Firmada digitalmente la resolución por el/los cargo/s indicado/s a pie de página.



a01471c7927010241807e71c5020e2eM